

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados

Madrid, a 11 de septiembre de 2018

Muy Sres. nuestros:

Con fecha 20 de julio de 2018 se recibió en las oficinas de Acciona, S.A. (**Acciona**) notificación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) en la que se requiere a la sociedad para que corrija o rectifique y amplíe la información de determinados aspectos del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, **IAGC**) correspondiente al ejercicio 2017.

En respuesta al requerimiento recibido, a continuación se detallan distintos aspectos sobre los que se pide rectificación o ampliación, formulando las aclaraciones oportunas en los apartados correspondientes.

1. La fecha de primer nombramiento de la consejera calificada como independiente Dña. Belén Villalonga Morenés es el 10 de mayo de 2006, según se indica en el apartado C.1.2.

El artículo 529 duodécimo del Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, Ley de Sociedades de Capital), establece que no podrán ser considerados como consejeros independientes aquellos que hayan sido consejeros durante un periodo continuado superior a 12 años.

A este respecto, deberán indicar si la sociedad ha procedido a la reclasificación de la misma o, en caso contrario, las medidas que tenga previsto adoptar para el cumplimiento del precepto normativo anterior.

La información incluida en el IAGC refleja los datos a 31 de diciembre de 2017, fecha en la que D^a Belén Villalonga Morenés continuaba ostentando la categoría de Consejera Independiente.

El Consejo ha tomado razón del cambio producido el 10 de mayo de 2018 en la categoría de Consejero de D^a. Belén Villalonga Morenés, pasando a "Otros Externos, lo que se hará constar oportunamente en el IAGC de 2018, especificando que el cambio se produce porque el plazo de mandato continuado de la Consejera es superior a 12 años.

2. La sociedad declara seguir la recomendación 62. Sin embargo, en el IARC no se incluye información al respecto, por lo que deberán confirmar el grado de seguimiento declarado y, en el caso de que la sociedad siga efectivamente este

recomendación, esta información debe incluirse en el IARC en ejercicios futuros, y en el escrito de respuesta para el ejercicio actual.

Se confirma que se sigue la Recomendación.

El reglamento del Plan 2014 de Entrega de Acciones y Performance Shares, (HR nº 219213, 235749, 249011), modificado el pasado 14 de diciembre de 2017 (HR nº 259553), establece en su cláusula 7.4, lo siguiente,

“Indisponibilidad de las Acciones entregadas a Beneficiarios que sean Consejeros Ejecutivos

Los Beneficiarios Consejeros Ejecutivos que adquieran Acciones en ejecución del Plan en relación con los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (incluyendo aquellas cuya entrega se haya efectuado de forma diferida de acuerdo con lo previsto en el subapartado (I) del apartado 6.1 anterior), no podrán (a) enajenar, gravar ni disponer de esas Acciones por título alguno (salvo mortis causa), ni (b) constituir sobre ellas ningún derecho de opción (distinto del previsto en el apartado 8 siguiente) ni ningún otro limitativo del dominio o de garantía, hasta el día del año 2020 en que deba hacerse la entrega de las acciones correspondientes a la total duración del Plan 2014 (2014-2019) de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1.(J).(a).”

La sociedad tiene establecidos los mecanismos que aseguren la devolución de las acciones entregadas o el reembolso de su importe. El Consejo entiende que el hecho de que las acciones entregadas a los consejeros ejecutivos en diciembre de 2017 fueron aportadas mediante ampliación de capital a sociedades controladas o participadas por estos no desvirtúa el objeto de la Recomendación, toda vez que deben ser mantenidas durante tres años y las mismas se encuentran pignoras a favor de Acciona, S.A. en garantía de las previsiones establecidas por el Plan.

3. La información declarada en el apartado A.8. relativa a la autocartera de la sociedad no se corresponde con la informada para la fecha de referencia en el registro de esta Comisión Nacional.

La información facilitada en el presente apartado coincide con la posición de acciones propias a fecha 31 de diciembre de 2017. La variación entre la última comunicación de acciones propias de fecha 2 de noviembre de 2017 y la información incluida en este apartado es como consecuencia de las operaciones en bloque llevadas a cabo con fecha 18 de diciembre de 2017, destinadas a la ejecución del Plan de Entrega de acciones (Hechos Relevantes núm. 259641 y 259669) y las entregas de acciones a los Consejeros Ejecutivos realizadas con fecha 21 de diciembre de 2017, y que fueron comunicadas a través del correspondiente Anexo II de Comunicación de Participaciones Significativas. Tras estas entregas y las variaciones producidas como consecuencia de la operativa del contrato de liquidez de la Sociedad, la posición resultante de acciones propias a 31 de diciembre de 2017 era la que resulta del IAGC 2017.

Se informa que la presente contestación, así como el requerimiento del que trae causa, ha sido puesto en conocimiento del Consejo de Administración.



Acciona
Avenida de Europa, 18
Parque Empresarial La Moraleja
28108 Alcobendas. Madrid. España
www.acciona.com

Atentamente

Jorge Vega-Penichet López
Secretario General y del Consejo de Administración